

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 17 DE JULIO DE 1970

Núm. 160

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 50

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina Africana, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Villaquilambre, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de D. Emilio González, sitas en los Llanos de Nava, del pueblo de Navatejera, señalándose como zona infecta la explotación de D. Emilio González, como zona sospechosa el pueblo de Navatejera.

Las medidas adoptadas son: Se han sacrificado todos los enfermos y sospechosos y destruidos los cadáveres.

León, 8 de julio de 1970.

El Gobernador Civil,

3727 Luis Ameijide Aguiar

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Se pone en conocimiento del vecindario de esta ciudad de La Bañeza, que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 7 del mes actual, se acordó la aprobación, a efectos de su tramitación y cobro de los padrones de arbitrios municipales, del ejercicio de 1970.

Letreros, muestras, escaparates, vitrinas, toldos y paso vía, perros, bicicletas, verjas, lápidas y panteones, no bajadas aguas, canalones mal estado, miradores, balcones y entrada carruajes.

Lo que se hace público, para que

dentro del plazo de quince días se formulen en la Secretaría Municipal, en que están de manifiesto los indicados padrones, las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

La Bañeza, 9 de julio de 1970.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.
3700 Núm. 2499.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Aprobado por este Ayuntamiento Expediente primero de Suplemento de Crédito, al presupuesto extraordinario de la obra de terminación de la nueva Casa Consistorial, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 6 de julio de 1970.—El Alcalde, (ilegible).
3699 Núm. 2502.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, tomó el acuerdo siguiente:

Solicitar de la Caja de Cooperación Provincial un anticipo reintegrable en 10 anualidades por la suma de 500.000 pesetas, destinado a un sondeo artesiano para abastecimiento de agua a los pueblos de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

- Anticipo reintegrable sin interés.
- Plazo de amortización: 10 anualidades.
- Cuota de amortización anual: 50.000 pesetas.
- Sujeto a gastos de administración y comisiones reglamentarias.
- Se aceptan expresamente las garantías contenidas en la estipulación tercera del contrato modelo.

f.—Se faculta al Sr. Alcalde para firmar el contrato precedente, en su día, así como otros documentos que sean precisos para su legalización.

Estos acuerdos se someten a información pública por el plazo de quince días a tenor del núm. 2, apartado c, del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villaquilambre, 9 de julio de 1970.
El Alcalde, Ovidio Fernández.
3698 Núm. 2498.—187,00 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Presentadas las cuentas General del Presupuesto y de Valores Independientes y Auxiliares de 1969, estarán expuestas al público en Secretaría por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se crean convenientes.

Regueras de Arriba, 7 de julio de 1970.—El Alcalde, (ilegible).
3685 Núm. 2487.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobados por este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días los siguientes documentos:

Padrones Arbitrios riqueza Rústica y Urbana.

Padrón Arbitrios varios.

Expediente de Suplemento de Crédito número 1/70.

Chozas de Abajo, 5 de julio de 1970.
El Alcalde, Paulino Fidalgo.

3683 Núm. 2486.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

En orden a financiar en parte las obras que a continuación se expresan y poder confeccionar el oportuno presupuesto municipal extraordinario.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1970, por unanimidad acordó:

A) Imponer las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del art. 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por el beneficio especial que reportará a personas determinadas la ejecución de las obras del alcantarillado de Santa Marina de Torre, figuradas en el proyecto redactado por el Ingeniero don Andrés Garrido Conde, con fecha 10 de diciembre de 1968 ya aprobado por este Ayuntamiento y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 338.938 pesetas.

B) Determinar para su aplicación: como base de imposición el importe del proyecto de las obras, o sea 338.938 pesetas; como tipo impositivo el 30 por 100 sobre dicha base; como cantidad total a repartir entre los contribuyentes 101.681 pesetas, y como bases de reparto, 1.ª los metros lineales de fachadas o frentes de inmuebles (edificios, solares o terrenos) que obtengan beneficio especial por efecto de la ejecución de las obras, 2.ª en los inmuebles de propiedad horizontal la tributación se hará en proporción al número de plantas y pisos en su caso, de cada propietario y 3.ª será íntegramente de cuenta de los respectivos interesados las conexiones de las fincas con el alcantarillado.

El acuerdo municipal correspondiente a las supradichas imposición de contribuciones especiales y determinación de bases para su aplicación, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante el mismo los interesados o afectados puedan examinarlo e interponer respecto al mismo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de esa Jurisdicción, pudiendo también dentro del plazo indicado formular con carácter potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento Pleno o utilizar cualquier otro recurso o reclamación que les conviniere.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 10 de julio de 1970.—El Alcalde, Angel Raga Nazábal.

3716 Núm. 2508.—407,00 ptas.

**

En relación con las obras que luego se dirá, incluidas en el adicional a la propuesta del Plan Provincial para el bienio 1970-71 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León y al objeto de poder financiar en parte la aportación municipal que habrá de hacerse a dicha Comisión.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de

junio de 1970, por unanimidad acordó:

—Imponer las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del art. 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por el beneficio especial que reportará a personas determinadas la ejecución de las obras del Alumbrado Público, de Torre del Bierzo, concretadas o figuradas en el Proyecto, de fecha enero 1970, redactado por el Perito Industrial don Andrés de la Iglesia Pérez, cuyo presupuesto asciende a 472.352 pesetas.

—Determinar para su aplicación: como base de la imposición el importe de la aportación municipal a las obras, o sea 246.624 pesetas; como tipo impositivo el 16 por 100 sobre dicha base; como cantidad total a repartir entre los contribuyentes afectados 39.460 pesetas, y como bases de reparto se tomará el número de viviendas y solares (computándose como un solar hasta 12 metros lineales de fachada o frente y en aquellos terrenos afectados que excedan se computarán como otros o nuevos solares a estos efectos, por cada 12 metros de exceso, con desprecio de fracciones).

El acuerdo municipal referente a las mencionadas imposición de contribuciones especiales y determinación de bases para su aplicación, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante el mismo los interesados o afectados puedan examinarlo e interponer respecto al mismo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de esa Jurisdicción, pudiendo también dentro del plazo indicado formular con carácter potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento Pleno o utilizar cualquier otro recurso o reclamación que les conviniere.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 10 de julio de 1970.—El Alcalde, Angel Raga Nazábal.

3718 Núm. 2511.—385,00 ptas.

**

En relación con las obras que a continuación se expresan, figuradas en el proyecto redactado por el Arquitecto don Daniel Calleja Calleja e incluidas en el Plan Provincial para el bienio 1970-71 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León y al objeto de poder financiar en parte la aportación municipal que habrá de hacerse a dicha Comisión.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1970, por unanimidad acordó:

—Imponer las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del art. 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por el beneficio especial que obtendrán determinadas personas, por efecto de las obras de urbanización de la travesía de la carretera vieja, de Torre del Bierzo.

—Determinar para su aplicación: como base de imposición el importe de la aportación municipal a las obras, o sea, 214.120,52 pesetas; como tipo impositivo el 15 por 100 sobre dicha base; como cantidad total a repartir entre los contribuyentes 32.118 pesetas, y como bases de reparto, 1.ª los metros lineales de fachada o frentes de inmuebles (edificios, solares o terrenos) afectados por el beneficio especial derivado de la ejecución de las obras, 2.ª en los inmuebles propiedad horizontal la tributación se hará en proporción al número de plantas y pisos en su caso, de cada propietario.

El acuerdo municipal correspondiente a la mencionada imposición de contribuciones especiales y establecimiento de las bases para su aplicación, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, durante el mismo los interesados o afectados puedan examinarlo e interponer respecto al mismo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de esa Jurisdicción, pudiendo también dentro del plazo indicado formular con carácter potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento Pleno o utilizar cualquier otro recurso o reclamación que les conviniere.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 10 de julio de 1970.—El Alcalde, Angel Raga Nazábal.

3717 Núm. 2510.—374,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Nogarejas

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de la siguiente obra:

Reparación y acondicionamiento de inmueble sito en la calle La Reguera, s/n., propiedad de la entidad, para casa habitación del médico titular.

Tipo de licitación: 350.473 ptas. a la baja.

Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la formalización del contrato.

El proyecto, memoria, pliego de condiciones, planos, etc., estará de manifiesto al público, en la oficina de la Junta Vecinal, durante el plazo de pre

sentación de proposiciones y horas de trabajo en la misma.

Fianza provisional: 2 % del precio tipo de licitación.

Fianza definitiva: 5 % del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la oficina de la Junta Vecinal, durante un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de oficina.

Las plicas se presentarán reintegradas con póliza de 6,00 ptas., en sobre cerrado y acompañado de declaración jurada en la que conste no estar comprendido en los casos de excepción que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como recibo justificativo de haber constituido la garantía provisional. Acompañando en sobre aparte la documentación acreditativa de que el licitador se encuentra en posesión del correspondiente carnet Sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de plicas se efectuará en las oficinas de esta Junta Vecinal, a las doce horas del primer día festivo siguiente, al vencimiento del plazo de presentación de las mismas.

Los gastos que origine la subasta, formalización de contrato y anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm., y de carnet sindical de Empresa con responsabilidad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. . . . de fecha, así como del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).
Nogarejas, 27 de junio de 1970.—El Presidente, Román Calabozo.

3550 Núm. 2482.—407,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos declarativo de menor cuantía por la Entidad "Romanillos Industrias Eléctricas, S. A.", domiciliada en León quien está representada por el Procurador señor Tejerina Alvarez Santullano, contra la también Entidad "Paresa, S. A.",

de Toledo, en reclamación de pesetas 64.578,65 de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento, en los cuales y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes embargados como de la propiedad de la Entidad demandada, consistentes en:

1.—Un vehículo automóvil turismo, marca Seat-1.500, matrícula M-486.788, valorado en ochenta mil pesetas.

2.—Un vehículo, furgoneta, marca Alfa Romeo, con matrícula TO-16.786, valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se han señalado las doce horas del día once de agosto próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

León, a cuatro de julio de mil novecientos setenta.—Saturnino Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3732 Núm. 2545.—275,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo —número 177/1968— promovidos por don Rafael-Luis Ramos Martínez, de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, contra don Manuel Jurado Serrano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, sobre pago de 26.295 pesetas de principal, y 15.000 más, calculadas para intereses, gastos y costas; en garantía de dichas responsabilidades se trabaron formalmente y embargaron, afectándolos a este juicio los siguientes bienes como pertenecientes al deudor; habiendo acordado sacarlos a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio respectivo de su valoración pericial:

1.—Un vehículo, marca "Seat-Siata", matrícula O-58.748, valorado en 30.000 pesetas.

2.—Un tocadiscos automático, marca Gedes, modelo Embajador, 100, valuado en 3.000 pesetas.

3.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la Avenida de Hermanos Felgueroso, 55, de Gijón, valorado en 60.000 pesetas.

El remate de los reseñados bienes, tendrá efecto el día 13 de agosto a

las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio de tasaciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y, por último, en cuanto se refiere a los derechos de traspaso y arrendamiento, habrán de observarse las prescripciones establecidas en los artículos 32, pf.º 2.º y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a nueve de julio de mil novecientos setenta.—Saturnino Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3733 Núm. 2535.—319,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Eduardo González Taladriz, en nombre y representación de doña Angeles Potes Alvarez y otros, contra otros y doña Aquilina-Francisca Potes Franco y el esposo de ésta, don Mariano Alonso Muñoz, representados también por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, sobre nulidad de particiones y otros extremos, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos setenta.—El señor don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Angeles Potes Alvarez y su esposo don Manuel Martínez Merayo, doña Elia Potes Alvarez y su esposo don Longinos Reguera Cobo, doña Aida Potes Alvarez y su esposo don Julio González Pérez y don Pedro Bello Núñez, en nombre propio y en el de su esposa doña Honorina Potes Alvarez, todos mayor de edad, los dos primeros y el último, vecinos de Dehesas, y los restantes de la Barriada de Flores del Sil, de esta ciudad, representados por el Procurador don Eduardo González Taladriz, bajo la dirección del Letrado don Manuel Alvarez de la Braña y Quiroga, contra doña Aquilina-Francisca Potes Franco y su esposo don Mariano Alonso Muñoz, mayores de edad, dedicada a sus labores y empleado, respectivamente, y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don

Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Adolfo Velasco Arias, contra el Ministerio Fiscal, personado en la representación que le es propia por el Excelentísimo Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid, y contra doña Jacinta Potes Franco, al parecer casada, y si lo estuviere contra el esposo de la misma, en ignorado paradero; doña María Potes Alvarez, viuda, empleada y vecina de Flores del Sil; don José Potes Franco, en ignorado paradero, doña Dominga Potes Franco, también en ignorado paradero, y el esposo de ésta, si viviere, y caso de que hubieren fallecido contra los hijos de los mismos, llamados don Julio, doña Delia y doña Dominga Barrera Potes, en ignorado paradero, todos estos últimos declarados rebeldes, sobre nulidad de particiones y otros extremos; y...

Fallo: Que desestimando la demanda inicial deducida por el Procurador Sr. González Taladriz en nombre y representación de doña Angela Potes Alvarez y esposo don Manuel Martínez Merayo, doña Elia Potes Alvarez y esposo, doña Aida Potes Alvarez y esposo y don Pedro Bello Núñez en nombre propio y en el de su esposa doña Honorina Potes Alvarez, contra doña Aquilina-Francisca Potes Franco y esposo, y contra el Ministerio Fiscal, la primera representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, y los demás demandados interesados en la herencia en situación de rebeldía; debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones contra ellos dirigidas, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, de la que, por la rebeldía de dichos demandados, se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis A. Pazos.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí.—C. Pintos.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a los citados demandados rebeldes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos setenta.—Carlos Pintos.

3654 Núm. 2514.—627,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en funciones en el número uno de la misma, por licencia del titular, en los autos incidentales promovidos en el juicio voluntario de testamentaría por defunción de don Antonio Penillas Alva-

rez, vecino que fue de Páramo del Sil, a instancia de la heredera doña María-Antonia Penillas Otero, mayor de edad, y vecina de dicho pueblo, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra otros y los también herederos don José-Antonio y doña Sabina Penillas Otero, en ignorado paradero, sobre nulidad de actuaciones, por la presente se emplaza a estos demandados para que en el término de seis días comparezcan en forma en dichos autos incidentales contestando la demanda, haciéndoles saber que las copias se encuentran en esta Secretaría y a su disposición, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, siete de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible).

3781 Núm. 2550.—176,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia reseñadas con el núm. 101/68 y otras acumuladas, que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Emiliano Gallardo López y otros, contra Braulio García Miranda, sobre reclamación de prestación económica, para hacer efectiva la cantidad de 17.282 pesetas en concepto de principal, con más 5.376 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Siete vacas lecheras de raza holandesa, en estado de gestación seis, en color pinto, de tres a cinco años, tatas en 140.000 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, el día veintidós de julio, a las once horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día once de agosto, a las once horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día treinta y uno de agosto, a las once horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a quince de julio de mil novecientos setenta.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario (ilegible).

3790 Núm. 2553.—363,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Colle y sus agregados Llama, Grandoso y Felechás

Se convoca a junta general ordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad para el día 23 del próximo agosto, en primera convocatoria a las dieciséis horas y en segunda a las diecisiete horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta junta anterior.

2.º—Lectura y aprobación de las cuentas de gastos e ingresos del año anterior.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º—Ruegos y preguntas.

5.º—La junta se celebrará en el sitio de costumbre.

Colle, 6 de julio de 1970.—El Presidente, Francisco Rodríguez.

3661 Núm. 2544.—143,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número P-6.906 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3736 Núm. 2538.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 173.234 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3738 Núm. 2537.—55,00 ptas.